

## 1. Información general de la operación

La operación consiste en la creación de una facilidad de compra de créditos no comprometidos para financiar el aplazamiento de los pagos de las facturas de electricidad del usuario final en El Salvador, resultado de la implementación de las medidas en la Orden Ejecutiva Presidencial # 12 en respuesta al impacto del virus COVID-19. Esta Orden Ejecutiva establece la suspensión de los pagos de energía eléctrica durante tres meses a partir de abril de 2020, sin incurrir en ningún cargo por retraso o costos de intereses ni afectar la calificación crediticia de los usuarios finales. El uso de los fondos provenientes de la operación será únicamente para cubrir la falta de liquidez transitoria por la aplicación de la Orden Ejecutiva Presidencial # 12 en Las Empresas.

## 2. Alcance de la revisión ambiental y social de BID Invest

El análisis ambiental y social de la operación propuesta consistió en una revisión documental del desempeño ambiental y social de las Empresas a través del tiempo, con énfasis en el cumplimiento de las siguientes Normas de Desempeño (ND): ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; y ND2: Trabajo y condiciones laborales; ND3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; y ND4: Salud y seguridad de la comunidad.

## 3. Clasificación ambiental y social y su justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, la Operación ha sido clasificada en la Categoría C debido a que los impactos incrementales que generará son prácticamente despreciables y a que los recursos de la operación no servirán para efectuar ninguna inversión de capital sino sólo para proveer de liquidez a las Empresas mientras duren las restricciones económicas generadas por la pandemia del COVID-19.

## 4. Riesgos ambientales y sociales

### 4.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Todas las Empresas cuentan con su respectivo Permiso Ambiental (equivalente a una licencia ambiental) expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("MARN") luego de haber sido aprobado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental ("EsIA"). Como parte de este estudio se contemplan planes, programas y acciones para evitar, mitigar y compensar los riesgos ambientales y sociales que se han identificado como relevantes en sus respectivos. Estas acciones de prevención, mitigación o compensación están siendo realizadas a través de un sistema sólido de gestión ambiental y social que ha venido operando en las empresas en los últimos años. La verificación ambiental ha permitido verificar que las Empresas han venido cumpliendo sustancialmente y de manera constante con lo requerido su respectivo Permiso Ambiental.

**4.2 Trabajo y condiciones laborales** Los aspectos laborales están muy bien regulados en El Salvador en lo que respecta a horarios de trabajo, remuneraciones, vacaciones, compensaciones laborales, regímenes de trabajo, entre otros aspectos. Al ser El Salvador es signatario de varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"), tales como el 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación; el 98 sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva; el 100 sobre Igualdad de Remuneración; el 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación); el 135 sobre los Representantes de los Trabajadores; el 151 sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública; y 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores; la legislación laboral salvadoreña vigente, independientemente del régimen contractual que los vincula los vincula, reconoce los siguientes derechos de los trabajadores: i) a la no discriminación; ii) a una remuneración por el trabajo prestado; iii) a asuetos, vacaciones,

licencias, sobresueldos o aguinaldos y otras prestaciones; iv) a jornadas laborales que no implique explotación; v) a la libertad de asociación y a la negociación colectiva; vi) a la salud y seguridad ocupacional; vii) a la seguridad social; viii) a un trato digno; ix) a la maternidad y lactancia, para el caso de mujeres; x) a la jubilación, pensión o retiro; xi) a la estabilidad laboral o permanencia en el cargo o empleo; xii) a la promoción o el ascenso; y xiii) a la ayuda por defunción y al seguro de vida. Las Empresas cumplen con lo requerido por el Estado Salvadoreño en temas de trabajo y condiciones laborales.

#### **4.3 Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación**

La Operación, al ser una transacción comercial de diferimiento de pagos, no generará contaminación ni demandará el uso de recursos naturales.

**4.4 Salud y seguridad de la comunidad** Las Empresas cuentan con sus respectivos planes de prevención y respuesta a situaciones de emergencia vigentes y debidamente aprobados a través de sus Permisos Ambientales. La revisión efectuada permite aseverar que, a la fecha, no se han producido situaciones que hayan podido poner en riesgo la salud o la seguridad de la población.

#### **5. Medidas de manejo propuestas**

Los informes que periódicamente envía las Empresas a la autoridad ambiental (MARN) indican que las medidas de manejo contenidas en los planes y programas aprobados contenidos en los EsIA aprobados están siendo ejecutadas en la forma prevista.

**6. Plan de Acción Ambiental y Social** Dadas las características de la operación, no se requiere un Plan de Acción Ambiental y Social.

#### **Información adicional:**

Para preguntas y comentarios a BID Invest, contactar:

Grupo de Comunicación de BID Invest

[requestinformation@idbinvest.org](mailto:requestinformation@idbinvest.org)

Adicionalmente, las comunidades afectadas pueden acceder al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de la CII de la siguiente forma:

Número de teléfono: +1 (202) 623-3952

Número de fax: +1 (202) 312-4057

Dirección: 1350 New York Ave. NW Washington, DC. USA. 20577

Correo electrónico: [mecanismo@iadb.org](mailto:mecanismo@iadb.org) o [MICI@iadb.org](mailto:MICI@iadb.org)